



JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA

31671 ARIBE (Navarra) · CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
jvaezkoa@infolocal.org
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

En Aribes, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 31 de enero de 2020, se reunió la Junta General del Valle de Aezkoa en sesión ordinaria en primera convocatoria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con la presencia de los Sres. Vocales que se especifican a continuación, tratándose los siguientes asuntos del

Orden del Día:

ASISTENTES

Sr. Presidente: Karlos Bueno Reka

Sres. Vocales: Anchorena, Francisco Javier – Apat, Javier – Galarza, M^a Carmen
- Marrodan, Mikel – Zabalza, Izaskun.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

No habiendo objeciones se aprueban las actas correspondientes a las sesiones: ordinaria de 21 de noviembre y 17 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- ELECCIONES A VOCALES DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE AEZKOA.

Tal y como se establece en la Ordenanza de la Junta, tras la última modificación aprobada, las elecciones se realizarán dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se cumplan 4 años desde la celebración de las anteriores (celebradas el día 27 de diciembre de 2015). Teniendo en cuenta ese plazo y que las elecciones han de celebrarse en domingo, la fecha máxima sería el día 22 de marzo.

Vista la regulación actual, el Pleno acuerda convocar elecciones a Vocales de la Junta del Valle, que se celebrarán el domingo día 22 de marzo de 2020. En el Decreto de convocatoria se establecerá la regulación de todo el proceso con sus correspondientes plazos, que se revisan y aprueban en la presente sesión.

TERCERO.- SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA.

Se han mantenido previamente reuniones con el técnico redactor del Plan de Ordenación cinegética y con la Asociación de Cazadores Los Mozolos, para tratar sobre el proyecto de constitución del coto y los diferentes aprovechamientos.

Este tema ya se había tratado igualmente en anteriores sesiones, informando que la vigencia del coto de caza finaliza en el año 2020, por lo que procede solicitar la constitución del mismo. Se ha comunicado a Gobierno de Navarra la designación del técnico encargado de la redacción del Plan de Ordenación cinegética, debiendo presentarse ahora la solicitud de constitución del Coto.

El Pleno acuerda solicitar la constitución de un coto de Caza Local, actualmente NA-10.418, con las siguientes Condiciones:

- 1- Los terrenos a acotar se corresponden con el Monte Aezkoa.
- 2- El titular del coto será la Junta General del Valle de Aezkoa

3- Las condiciones de cesión de los terrenos son tácitas, habiéndose publicado a tal fin el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 190, de fecha 25 de septiembre de 2019, tras el acuerdo correspondiente adoptado en Pleno.

4- El plazo de duración para el que se solicita el coto de caza es el máximo establecido, es decir de 10 años a partir de su constitución.

5- El procedimiento y condiciones para la adjudicación de los aprovechamientos se establece de la siguiente manera:

- Becada: La Junta del Valle de Aezkoa gestionará directamente la adjudicación de las tarjetas para la caza de la becada, adjudicándose por orden de solicitud y al precio que se determine para cada temporada. La Junta podrá optar por adjudicar el cupo máximo que se prevea en el POC o un número menor.

- Palomeras: La Junta General del Valle de Aezkoa gestionará directamente la adjudicación de los puestos de caza de paloma del frente de Gibelea, que se realizará por el procedimiento de subasta pública.

- Caza mayor: el aprovechamiento de la caza mayor, y del resto de puestos palomeros del coto, se adjudica directamente a la Asociación de Cazadores Local Los Mozolos con el siguiente condicionado:

1º.- La adjudicación directa a la Asociación Local de cazadores tiene carácter social, todos los cazadores del coto adjudicado directamente a la asociación local tienen los mismos derechos y deberes para todas las actividades que realice dicha asociación en el coto.

2º.- Para la consideración de cazador local o foráneo se establecen los siguientes requisitos:

Tendrán la consideración de cazadores locales:

a/ las personas empadronadas

b/ las nacidas en cualquiera de los Municipios del Valle de Aezkoa

c/ quienes tengan un vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad de primer grado con los inmediatamente anteriores

El resto se considerarán foráneos.

3º.- En cuanto a la obligatoriedad o no de hacer socios a los cazadores foráneos por parte de la Asociación local adjudicataria del coto, se establece que la Asociación no tiene obligación de hacer socios a los cazadores foráneos.

Es obligatoria la disponibilidad de plazas para cazadores navarros que no dispongan de coto, que en ningún caso será inferior al 3% del número de cazadores que integren la Asociación Local, excepto si el número de máximo de cazadores establecido en el Plan de Ordenación Cinegética es igual o menor al número de cazadores de la Asociación Local. El coste de estos permisos no superará el doble del establecido para los cazadores locales, sin que su concesión exija la incorporación de los cazadores a la asociación Local.

4º.- La relación de precio máximo a cobrar a los cazadores foráneos con respecto a los locales será de 1 el local a 2 el foráneo.

5º.- La Asociación Local de cazadores podrá expedir invitaciones diarias siempre que sean avaladas por un socio. En todo caso estas invitaciones serán nominales y con fecha para un día concreto de caza y no superarán, en número por día, el equivalente al 3% del número de cazadores que forman parte del acotado.

6º.- Determinaciones y condiciones técnicas del aprovechamiento.

El aprovechamiento comprenderá los puestos palomeros incluidos en el Plan de Ordenación excepto los ubicados en el término de Gibelea y la caza mayor, con las excepciones que se indican a continuación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación Cinegética que regule el coto de caza, a aprobar en el año 2020, y sus posibles modificaciones.

- La Asociación Local de Cazadores podrá ceder a la Junta todos o una parte de los recechos de ciervo y corzo. En este caso serán gestionados directamente por la Junta General del valle de Aezkoa, que podrá disponer su adjudicación mediante precio sin contraprestación alguna a la Asociación.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección de la fauna silvestre. En todo lo no dispuesto en el presente condicionado será de aplicación la Ley Foral 17/2005 de 22 de Diciembre de Caza y Pesca.

- Plazo del arriendo:

El arriendo se efectuará por plazo de cinco años, siendo el primero el correspondiente a la temporada 2020-2021.

- Precio del arriendo

El precio del arriendo asciende a la cantidad de cinco mil doscientos euros más IVA por la temporada 2020-2021, incrementándose cada anualidad con la aplicación del IPC que corresponda a Navarra.

No se exige el depósito de fianza

- Procedimiento: la adjudicación se efectuará directamente a la Sociedad Local de Cazadores Los Mozolos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1-a de la Ley Foral 17/2005 de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

- Pago del arriendo

El pago del arriendo se efectuará por años adelantados, y siempre con anterioridad al día 15 de agosto, siempre que este modelo de gestión sea aprobado por el Departamento correspondiente del Gobierno de Navarra.

- Cesión y subarriendo

El adjudicatario no podrá subarrendar los aprovechamientos cinegéticos del coto, ni ceder el contrato a título oneroso o gratuito.

- Estadísticas

El adjudicatario deberá proporcionar a la Junta General del Valle de Aezkoa los datos estadísticos de cada temporada, cuando así se le soliciten para su remisión al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

- Compatibilidad con el uso público del Monte Aezkoa

Se deberá poner especial atención en las medidas a adoptar para la prevención de accidentes en las temporadas de mayor afluencia turística, por lo que se limitan los accesos por las pistas en aquellos días que tradicionalmente, mayor es la presencia de visitantes en el Monte Aezkoa. Esta previsión se recogerá en el correspondiente plan de ordenación cinegética.

- Señalización

La señalización inicial del coto será de cuenta de la Junta General del Valle de Aezkoa, y el mantenimiento posterior de la misma durante el plazo de vigencia de la adjudicación del coto, será de cuenta de la Sociedad Local de Cazadores.

- Comunicaciones a la Junta del Valle de Aezkoa

La Sociedad deberá comunicar a la Junta General del Valle de Aezkoa con al menos dos días de antelación las manchas en que se va a desarrollar la caza, a fin de poder realizar los avisos que sean necesarios para la protección de los visitantes, y con una semana para que se pueda comunicar a los cazadores de Becada la prohibición de acceso.

- Vigilancia y Guarderío

Será de cuenta del adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones establecidas en cuanto a la vigilancia del Coto y la contratación de Guardas de Caza cuando legal o reglamentariamente sea obligatoria su presencia para la realización de las funciones que le están encomendadas, así como la contratación del correspondiente seguro de responsabilidad civil para cubrir los riesgos que para la Sociedad se pudieran derivar del ejercicio de la caza.

En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra y en el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la referida Ley Foral 17/2005, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Respecto a la solicitud planteada por un adjudicatario de tarjeta de becada para campear con perros durante el mes de febrero, que prevé la orden general de vedas, se trató con el técnico del POC y con la Asociación de Cazadores y se considera que no es conveniente por la posibilidad de afectar a la caza mayor y por no estar previsto en el pliego de condiciones de ese aprovechamiento.

CUARTO.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DESEMPLEADO PARA EL AÑO 2020.

El Pleno de la Junta, vista la convocatoria de ayudas reguladas por Resolución 251/2018, de 7 marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, acuerda aprobar la contratación de dos personas durante cuatro meses para Gestión Forestal y de Medio Ambiente, teniendo como funciones la realización de trabajos de gestión forestal, tratamientos silvícolas, desbroces y limpiezas, marcaciones de arbolado, reparación de corrales, control de residuos, acondicionamiento de accesos, prevención de incendios, limpieza, áreas recreativas, preparación y mantenimiento de la

maquinaria, gestión ganadera etc., según lo reflejado en la memoria que se ha elaborado al respecto. La solicitud de ayuda se presentará una vez se publique la autorización del gasto para el año 2020 y se hayan realizado los contratos correspondientes.

El salario mensual se corresponde con el nivel E de la Administración más un complemento del 15%. Por tanto el coste de los salarios, incluida la prorrata de paga extraordinaria asciende a 12.244,89 €, más el coste de Seguridad de Empresa estimado en 4.947,75 €. El importe total de este proyecto asciende a 16.192,64 €.

La Junta acuerda asumir los costes no financiados de este proyecto y comunicar, en su momento, al Servicio Navarro de Empleo el inicio de los contratos. La composición del Tribunal para la selección de este personal será la misma que el año pasado y las pruebas consistirán en habilidades propias del puesto de trabajo.

La fecha aproximada de inicio de los contratos se señala para el mes de abril-mayo, y fin del contrato en el mes de agosto, concretándose las fechas en función de la fecha de aprobación del gasto por parte del Servicio Navarro de Empleo, las posibilidades de gestión de la oferta de empleo, trámites y selección.

Al igual que el año pasado, se acuerda hablar con los ayuntamientos para que, aquéllos que no pudiesen o no estuviesen interesados en realizar contrataciones de tres meses y necesiten disponer de personal para tareas concretas, puedan indicar trabajos a realizar haciéndose coste de la parte no subvencionada por los días de trabajo que se hayan realizado en sus correspondientes municipios.

El Pleno de la Junta, dentro de las posibilidades que existan en función de los perfiles de los desempleados contratados en el anterior proyecto y del seleccionado en el presente, acuerda asimismo solicitar subvención al SNE para la contratación de un Informador Turístico.

Por lo expuesto, se aprueba el proyecto de Contratación de Informador Turístico para la Oficina de Turismo de Aezkoa, con duración inicial de 4 meses. El salario será el correspondiente al nivel D de la Administración, con un complemento del 12%. Por tanto el coste de los salarios, incluida la prorrata de paga extraordinaria y el cálculo alzado del complemento de festivos, asciende a 6.949,30 €, más el coste de Seguridad de Empresa estimado en 2.739,11 €. El importe total de este proyecto asciende a 9.688,41 €.

El Pleno acuerda asumir los costes no financiados de este proyecto y comunicar, en su momento, al Servicio Navarro de Empleo el inicio del contrato. El condicionado de este puesto de trabajo, la composición del Tribunal y las pruebas serán similares a las del año pasado.

En el cálculo de todos los salarios se ha tenido en cuenta una previsión de incremento del 2% conforme a lo aprobado por el Estado para 2020.

Para la tramitación de estas contrataciones la Junta solicitará a la Agencia de Empleo de Aoiz la preselección de candidatos, tanto de los colectivos vulnerables como del resto de perfiles.

QUINTO.- CONSORCIO URROBI

Recibida comunicación del Ministerio de Hacienda en la que se recuerda que los consorcios deberán estar adscritos a una administración pública. Actualmente el funcionamiento del Consorcio está establecido de manera rotativa, de tal forma que cada dos años se hace cargo una de las entidades. La adscripción del consorcio supone que por parte de la entidad a la que se adscriba se deberá suministrar la información correspondiente para el mantenimiento del inventario de entes dependientes. Por lo expuesto y dado que el Ayuntamiento del Valle de Erro es quien tiene competencias sobre el polígono industrial y es que tiene que informar sobre las liquidaciones de impuestos que corresponde revertir al Consorcio, la Junta considera que debería quedar adscrito a dicha entidad. El Pleno acuerda solicitar la convocatoria de una Comisión Permanente y Asamblea del Consorcio, proponiendo que quede adscrito al ayuntamiento del Valle de Erro.

SEXTO.- ATF 2020: CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE REPOBLACIÓN, ELIMINACIÓN DE TUBOS Y RETIRADA DE CIERRES, Y DESBROCES GANADEROS.

Recibida notificación de Resolución 119/2019 de 19 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente, de autorización ambiental y concesión de ayudas a actividades forestales correspondientes al año 2020 (campana 2019-2020), para el expediente de actuaciones presentado por la Junta del Valle.

Vista la resolución de las ayudas y estando disponibles las diferentes Separatas del proyecto, el Pleno aprueba:

1º.- Repoblación forestal con eliminación de residuos con quema

En la repoblación realizada en el año 2005 en Arlagain se instaló un cierre frente a cérvidos y se recogieron y quemaron los restos de corta. En todas las repoblaciones posteriores no se ha instalado cierre perimetral cinegético por el elevado coste que tiene su instalación y mantenimiento, y ha habido daños por ramoneo, pero las repoblaciones han sobrevivido con las reposiciones de marras. Otro aspecto a indicar es el de la necesidad de quemar los restos de corta para prevenir plagas (sobre todo de *Hylobius*), mejorar la integración paisajística de la repoblación y habilitar mayor superficie útil para las plantas. Sólo el año 2011 se probó con una repoblación sin quema de restos, y las plantas sufrieron el ataque de *Hylobius*, por lo que se ve la necesidad de realizar la quema. La repoblación propuesta en este proyecto se llevará a cabo en el invierno, cuando ya habrán transcurrido 2 inviernos desde la corta final, por tanto se superará el periodo de cuarentena para prevenir plagas establecido en la convocatoria de ayudas a trabajos forestales.

En la Resolución de concesión de ayudas se ha admitido un presupuesto máximo inferior al que figura en el proyecto. El Ingeniero ha informado que para la determinación del precio del proyecto se ha tomado como referente el coste de una repoblación del año 2017 y se ha considerado la superficie afectada y la sujeción del terreno.

El Pleno acuerda mantener los precios del proyecto, 2.745,03 € por hectárea, y la contratación, conforme a lo previsto en el artículo 81 de la Ley Foral 6/2018, de 13 de abril, mediante régimen especial para contratos de menor cuantía, por tratarse de obras con presupuesto inferior a cuarenta mil euros, de los trabajos incluidos en la Separata de repoblación forestal y eliminación de residuos con quema, con un presupuesto de diez mil ciento treinta y ocho euros y treinta y cuatro céntimos, IVA excluido (10.138,34 €, 10% de IVA excluido) y con sujeción al condicionado técnico del proyecto y a las condiciones de contratación que se aprueban y se unen a la presente acta como anexo.

2º.- Eliminación de tubos protectores y retirada de cierres

Hace unos años el Gobierno de Navarra realizó una plantación de mejora de la biodiversidad con roble albar y otras frondosas cerca del alto de Nabala, estableciendo cierre perimetral y protectores individuales. Las plantas ya han superado los 2,5 m. de altura media, los protectores están semitumbados y es urgente retirarlos para garantizar que las plantas vayan creciendo correctamente. En la campaña anterior se procedió a la retirada aproximada de la mitad de tubos, y para este ejercicio se contempla la retirada del resto además de todos los tutores. Además en el año 2015 se inventariaron más de 25 km de antiguos cierres forestales ya en desuso (la mayoría cierres de regeneración), y desde entonces, y en campañas sucesivas la Junta va retirando paulatinamente estos cierres, dado que suponen un elemento peligroso para la fauna, el ganado y los paseantes. Para este ejercicio se incluye la retirada del cierre del hayedo de Erlan.

Los precios del proyecto y de la concesión de ayudas coinciden.

El Pleno acuerda la contratación, conforme a lo previsto en el artículo 81 de la Ley Foral 6/2018, de 13 de abril, mediante régimen especial para contratos de menor cuantía, por tratarse de obras con presupuesto inferior a cuarenta mil euros, de los trabajos incluidos en la Separata de eliminación de tubos protectores y retirada de cierres, con un presupuesto de ejecución por contrata de trece mil ochenta y un euros y treinta y dos céntimos IVA excluido (13.081,32 €, 21% de IVA excluido) y con sujeción al condicionado técnico del proyecto y a las condiciones de contratación que se aprueban y se unen a la presente acta como anexo.

3º.- Desbroces ganaderos y encalados.

La Comisión de Ganaderos de Aezkoa determina prácticamente todos los años las zonas y superficies a desbrozar, defendiendo que estas zonas deben ser encaladas tras el desbroce, para elevar el pH y con ello retrasar la proliferación de matas arbustivas que se desarrollan en terrenos de pH bajo, como es el caso de la otea. Todas las superficies objeto de desbroces han sido perimetradas y

medidas en campo. En el caso del pastizal cerrado de Sariozar, y en dos pequeñas zonas desbrozadas se realizará de forma experimental la siembra con especies pratenses, cerrando posteriormente con pastor eléctrico estas superficies, para analizar si con estas medidas (desbroce, encalado, siembra y pastoreo intensivo) se logra la recuperación y óptima conservación del pastizal. Estas actuaciones en Sariozar han sido acordadas con la pastóloga que asesora a la Junta del valle de Aezkoa y la técnica de la Sección de Gestión de la Comarca Pirenaica.

Los precios del proyecto y de la concesión de ayudas coinciden, quedando únicamente fuera de subvención, como en ejercicios anteriores, el encalado, que será de cuenta íntegramente de la Junta.

El Pleno acuerda la contratación, conforme a lo previsto en el artículo 81 de la Ley Foral 6/2018, de 13 de abril, mediante régimen especial para contratos de menor cuantía, por tratarse de obras con presupuesto inferior a cuarenta mil euros, de los trabajos incluidos en la Separata de desbroces ganaderos y encalados, con un presupuesto de ejecución por contrata de veintiocho mil quinientos treinta y siete euros y cincuenta céntimos IVA excluido (28.537,50 €, de IVA excluido -10 ó 21% según partida-) y con sujeción al condicionado técnico del proyecto y a las condiciones de contratación que se aprueban y se unen a la presente acta como anexo.

Para la adecuada gestión de todas estas contrataciones se solicitará la presentación de ofertas, en el momento que corresponda en función de los plazos señalados para la ejecución de los trabajos, a varias empresas de las que realicen trabajos de los comprendidos en el objeto del contrato.

SÉPTIMO.- CONTRATACIÓN TRABAJOS WEB INSTITUCIONAL.

Tal y como se aprobó por la Junta, se solicitaron presupuestos para la contratación del diseño y puesta en marcha de la página web institucional que se diferenciará de la actual con enfoque principalmente turístico (www.aezkoa.com) y se alojará en el dominio www.aezkoa.org.

- La propuesta presentada por Aezkoanet incluye los siguientes apartados:
- el diseño completo de la página web, creada con el gestor de contenidos más potente del mercado, Wordpress, en base a páginas de referencia.
 - Creación de la estructura de contenidos.
 - Imágenes y vídeos optimizados.
 - Diseño adaptado a dispositivos móviles.
 - Adquisición de plantilla Premium
 - Instalación de plugins: seguridad, cookies, mantenimiento, contacto.
 - Maquetación de páginas:
 - Administración (Instancias / Actas / Presupuestos / Cuentas / Normativa / Peculiaridades / Polígono industrial / Proyectos actuales)
 - Casa del Valle-Servicios: Servicios agrupados en una misma página: Secretaría / Servicio de euskera / Cederna-Garalur / Cámara Agraria / Irati Irratia / M.SS Auñamendi / Asoc. Jubilados / Aezkoako Gazte Asanblada.

- El Valle de Aezkoa: Historia / Los pueblos / Irati-Monte Aezkoa / Plano del Valle / Cómo llegar / Autobuses / Guía de interés / Organizaciones de la zona. Añadir un listado de empresas de la zona ordenadas por categoría.

- Turismo: Servicios de información turística. Enlace a la Web del Valle a cada una de las secciones de turismo (donde comer, donde dormir, etc)

- Actualidad: Avisos/Tablón de anuncios/Noticias. Se crearía un archivo de noticias (blog) con diferentes categorías según las que se quieran mostrar y la formación a la persona de la Junta encargada de insertar las noticias para crear entradas del blog con texto e imagen.

- Galería de fotos

- Página de contacto: información de contacto + formulario de contacto + mapa.

El presupuesto para la ejecución de esta web: es de mil quinientos veinticinco euros más IVA (1.525 € + IVA). Al margen se propone la realización de una Sección específica de Micología con posibilidad de realizar la descarga de pases diarios y el pago online: presupuesto de trescientos cincuenta euros más IVA (350,00 € + IVA)

En esta página web se insertará cuando esté disponible el programa, un acceso a la administración electrónica de la Junta.

El Pleno, vista la propuesta presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Foral 6/2018 de 13 de abril, de contratos públicos, para los contratos de menor cuantía, acuerda la adjudicación del contrato de diseño de la página web institucional de la Junta a Aezkoanet con el presupuesto y condiciones especificadas.

OCTAVO.- CONVENIO CON LA JUNTA DE SALAZAR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS -PROYECTO POCTEFA-

Dentro del proyecto POCTEFA SASCIRATI, y en el apartado de “Gestión Común de Recursos Transfronterizos” se prevé un gasto para una estructuración común. Esta estructuración común parte de un estudio sobre labelización del territorio –correspondiente a proyecto POCTEFA realizado entre la Junta de Salazar y la Commission Syndical de Soule- en el que ya se reflejaba la posible declaración del territorio Irati como Reserva de la Biosfera.

Dadas las fechas actuales y el plazo final del proyecto, se requiere continuar con las actuaciones pendientes y realizar la contratación de Servicios para la elaboración de la candidatura a presentar ante la UNESCO solicitando la declaración de Irati como Reserva de la Biosfera.

Para la simplificación de los trámites administrativos, optimización de recursos y para la consecución de la mejor gestión técnica teniendo en cuenta el tiempo de duración del proyecto, las Juntas de Aezkoa y Salazar consideran necesario que sea una única empresa o profesional quien realice el contrato de servicios de ambas Juntas, al tratarse de la elaboración de un único documento común para ambas entidades. Para garantizar esto se acuerda suscribir un Convenio que dé cobertura legal a una única licitación y articule los derechos y obligaciones de ambas partes y del, en su momento, adjudicatario del contrato.

El Convenio se basa en la regulación sobre cooperación interlocal

contenida en el Art. 70 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

Debatido el tema, el Pleno de la Junta acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio entre las Juntas Generales de los Valles de Aezkoa y Salazar para la contratación conjunta de los servicios de Asistencia Técnica destinada a la presentación de una candidatura a la UNESCO para la posible declaración de Irati como Reserva de la Biosfera, correspondiente al programa POCTEFA SASCIRATI2015 (Ref. EFA063/15), con las siguientes cláusulas:

Primera.- Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio establecer los objetivos y la forma de colaboración entre las Juntas Generales de los Valles de Aezkoa y Salazar, socios navarros del proyecto SASCIRATI, para la contratación de la asistencia técnica – contrato de servicios- que elabore la candidatura a presentar ante la UNESCO para la declaración de Irati como Reserva de la Biosfera.

Esta acción está prevista en el dossier de candidatura (Acción 3ª, Gestión conjunta de los recursos transfronterizos, actividad 3.5., Estructurar una gestión más formal entre los cuatro valles para las actividades comunes) y cuenta con un presupuesto asociado, estando prevista su externalización por la falta de recursos humanos en ambas Juntas. Si bien la intención era haber dado pasos hacia la creación de una Reserva de la Biosfera transfronteriza, los socios franceses del proyecto SASCIRATI han decidido posponer su decisión a este respecto lo cual no impide, al contrario, coadyuva a este objetivo final, que los socios navarros avancen en lo que respecta a su territorio.

El gasto es, por tanto, un gasto elegible y co-financiable al 65% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional –FEDER-.

Segunda.- Designación de la Entidad Gestora

Se designa como Entidad gestora del Contrato de Servicios a la Junta General del Valle de Salazar, siendo por tanto ésta la encargada de la puesta en marcha, tramitación y avance de todas las etapas hasta la adjudicación del contrato, así como el posterior seguimiento de su cumplimiento, con reserva de las facultades que, como parte, le corresponden a la Junta de Aezkoa y que se establecen en el apartado correspondiente a derechos y obligaciones.

Tercera.- Objetivos del Trabajo a Contratar e importe del gasto

El contrato de servicios tiene como objetivos:

1.- Elaborar y redactar el dossier de candidatura a presentar por las Juntas de Aezkoa y Salazar al Comité Español del Programa Hombre y Biosfera de la UNESCO, conforme al modelo especificado por esta Entidad (“Biosphere Reserves Nomination Form”), para la futura solicitud de declaración de Irati (en las partes de los Valle de Aezkoa y Salazar) como Reserva de la Biosfera, así como colaborar con ambas Juntas en los trámites necesarios para su presentación.

2- Coordinar los trabajos necesarios, preparar y dirigir las reuniones necesarias para concluir la candidatura.

El importe máximo establecido para el contrato de Servicios es de 15.000,00 € (quince mil euros) IVA excluido. El reparto del coste se establece a partes iguales entre los dos socios. Asimismo en caso adjudicación a la baja, el coste se reducirá proporcionalmente para ambas entidades.

Cuarta.- Derechos y obligaciones

- Es obligación de ambas Juntas la reserva y disposición de los créditos correspondientes para hacer frente al pago de sus obligaciones con referencia a la presente contratación. Cada Entidad se encargará de la certificación y justificación de la parte que le corresponda del gasto de gestión técnica, siendo responsables por tanto con respecto a su parte ante la empresa adjudicataria y la Autoridad de Gestión.

- La Junta General del Valle de Salazar realizará, en su caso, y en función del procedimiento elegido para la adjudicación, la elaboración y aprobación de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que regirán la licitación objeto del presente Convenio, así como la determinación del procedimiento de licitación que se regirá por la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y todas las reglas de comunicación de POCTEFA y FEDER.

- Un representante de la Junta General del Valle de Aezkoa participará en la Mesa de Contratación o, en función de la composición que determine la Junta de Salazar, con un número de representantes igual al de ésta, más los Vocales técnicos que la Junta de Salazar considere necesario incluir, en el caso en que se determine que es necesario para la adjudicación del contrato

- En el condicionado y en el contrato que se firme con la empresa adjudicataria se establecerá la obligación de ésta de realizar facturaciones a cada una de las Juntas y por mitad del importe de adjudicación, y con referencia siempre a la oferta económica presentada y que sirve de precio de adjudicación.

- La Junta General del Valle de Salazar será la encargada de realizar las labores de comunicación, controles y seguimiento del contrato. Ambas entidades serán responsables del funcionamiento del servicio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Quinta.- Seguimiento

Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión paritaria compuesta por representantes de ambas Entidades, en el número que se determine conjuntamente y nunca inferior a cuatro representantes. A la Comisión asistirán, siempre que se les requiera, representantes de la empresa adjudicataria de la Asistencia Técnica.

Sexta.- Vigencia y revisión

La vigencia del presente Convenio se establece desde su firma, hasta el cierre del proyecto POCTEFA.

Séptima.- Naturaleza

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, por lo que en caso de conflicto se estará a la legislación que le sea aplicable.

2º.- Declarar la existencia de crédito para atender las obligaciones que deriven del presente convenio, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41401-2270601 del presupuesto del ejercicio 2020.

3º.- Facultar al Sr. Presidente de la Junta para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la puesta en marcha y seguimiento del mismo.

NOVENO.- VARIOS

- Mutua incendios la Aezkoana

Dado el tiempo que ha transcurrido desde la última actualización de las fichas de la Mutua de incendios la Aezkoana, el Pleno acuerda enviar las fichas a cada titular para su revisión, informando a los asociados de los precios de reconstrucción actualizados tras la aplicación del IPC correspondiente a los últimos años. Una vez se disponga de todos los datos se informará nuevamente a los asociados si las variaciones en los metros asegurados han sufrido modificaciones importantes, para su consideración.

- Comunicación acuerdos ayuntamiento de Garralda sobre grupo EPRIF y materia de Igualdad.

Recibida notificación del ayuntamiento de Garralda sobre acuerdos adoptados por el Pleno aprobando la moción remitida desde esta Junta para la creación de un grupo de prevención de incendios forestales a nivel de Navarra, y aprobando el desarrollo de las medidas que desde la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi se determinen para la aplicación de y desarrollo de la Ley Foral 17/2019 de igualdad entre mujeres y hombres. La Junta se da por enterada.

- Food truck

Se da lectura a propuesta presentada por el Sr Diaz para la instalación de un furgón de Food truck, puesto ambulante de venta de comida y bebidas en el punto de información de Arrazola.

El Pleno de la Junta, considerando que actualmente no tiene una regulación sobre este tema y que está pendiente de determinar mediante una ordenanza tanto el número de puestos necesarios, en su caso, así como el procedimiento de adjudicación; considerando igualmente que se está estudiando una reordenación del tema turístico conjuntamente con el Ayuntamiento de Orbaizeta, de tal manera que se revise la ubicación de los diferentes servicios y las actuaciones a realizar, acuerda denegar al solicitante la autorización para la instalación del furgón food truck en terrenos comunales de esta Junta.

- Declaración de Superficies PAC

Se ha comunicado desde Gobierno de Navarra el inicio de la temporada de adjudicación de superficies forrajeras, con la habilitación del programa para este año. El Pleno acuerda hacer la previsión de reparto de conformidad con los mismos criterios que se han seguido hasta el momento y asignar las superficies en el orden establecido.

- Reunión con el Ayuntamiento de Orbaizeta.

Tras haber presentado la solicitud de licencia de obras para la ejecución del Proyecto de instalación de baja tensión en el edificio del Palacio se comunicó a esta Junta por el Ayuntamiento la imposibilidad, con las instalaciones actuales, de dotar al edificio de la potencia eléctrica requerida en el proyecto de baja tensión. Se ha mantenido una reunión con una representación del ayuntamiento de Orbaizeta para tratar este tema y se ha acordado que la Junta solicitará directamente a la empresa Electra Orbaizeta que realice el proyecto y las obras necesarias para dotar al edificio del palacio de la potencia prevista en el proyecto de baja tensión, repercutiendo los costes que esta actuación genere a la Junta de Aezkoa.

Por otra parte también se trató sobre la regulación de los accesos a Irati; sobre la necesidad de un espacio específico para autocaravanas, la adecuación de la zona de acampada, y los lugares de información al visitante.

- Valoración de daños por lluvias.

Se solicitó una Memoria Técnica de valoración de los daños en pistas por las lluvias e inundaciones del mes de noviembre del año pasado. La valoración asciende a noventa y ocho mil euros. Este tema se ha tratado también con los ayuntamientos del Valle a fin de que presentasen una relación de infraestructuras dañadas en sus municipios y poder solicitar de forma conjunta al Gobierno de Navarra una línea específica de financiación para paliar los daños producidos por las lluvias con las reparaciones necesarias.

- Proyecto Poctefa Eurovelo (actualmente Bicimugi)

Se está ya trabajando en este proyecto en el que la Junta participa como Asociado, sin implicación económica. Se prevé que además del recorrido oficial, se incluyan lo que denominan bucles, que suponen salidas de la ruta oficial y que se comunican con otros espacios. Se ha pensado en la posibilidad de dar acceso hasta la fábrica de municiones y Arrazola.

- Reunión con Vicepresidente Aierdi.

Se solicitó una reunión con el Sr. Aierdi y han confirmado la fecha para el día 12 de febrero, con los siguientes temas: en relación a la liquidación de esa sociedad, conocer la situación actual del plan que existía en Gobierno de Navarra para la compra del edificio de Opossa de Noain; Respecto al apoyo a emprendedores, solicitar el máximo apoyo para su instalación en la nave nido a ubicar en los antiguos almacenes de Opossa en Aribe; Abordar la actual situación en cuanto a recursos turísticos, gestión del espacio Irati, desarrollo y potencial del sector; Importancia socioeconómica de la pista de Irabia, mantenimiento y usos y varios.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y se extiende la presente acta que yo la Secretaria Certifico.